



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
Email: gladysgonz_07@yahoo.com.ar
intendenciinjacobacci2015@outlook.com

VISTO:

La Ordenanza Nro.018/18 del 09 de Mayo de 2018, referente a "DESIGNACION DE SECRETARIO DE CULTURA, GENERO, JUVENTUD Y CULTO" y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE

Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro.01809052018, sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de Mayo de 2018.-

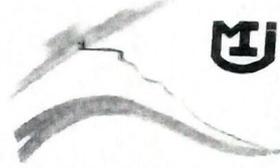
Art.2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 140 /2018.-

Ingeniero Jacobacci, 10 de Mayo de 2018.

MIRTA GLADYS GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Ing. Jacobacci

CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



VISTO:

La necesidad de reorganizar el Gabinete del Poder Ejecutivo Municipal mediante designación de nuevos funcionarios; Y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 62 que la designación de los Secretarios es facultad del Titular del Poder Ejecutivo;

Que uno de los cargos a cubrir es el de Secretario de Cultura, Genero, Juventud y Culto;

Que no existen impedimentos legales ni incompatibilidades en la presente designación;

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESÍGNESE como **Secretario de Cultura, Genero, Juventud y Culto** al Sr. Enzo Mereu, DNI. 17.065.586 a partir de 1 de Mayo de 2018; ad referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: El Secretario se ocupará de las cuestiones inherentes al área establecida bajo las misiones y funciones instituidas por el Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: FIJASE la retribución al cargo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Carta Orgánica Municipal.-

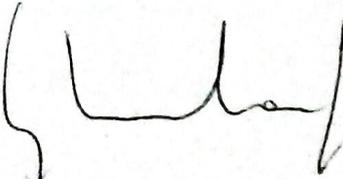
ARTICULO 4°: PASE a la oficina de Liquidación de Sueldos a sus efectos correspondientes.-

ARTICULO 5°: DÉJESE sin efecto cualquier otra norma que no se condiga con la presente.-

ARTICULO 6°: DE FORMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 - 09/05/2018.-

INGENIERO JACOBACCI, DE RIO NEGRO, MAYO DE 2018.-


Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

